

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 1.991

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS Fomento. — Ferrocarriles. — Expropia- ciones.

Rectificada por el Alcalde constitucional
de Las Rozas, de esta provincia, la relación
nominal de los propietarios á quienes ocu-

pan terrenos en expediente de expropiación
instruido á instancia de la Compañía de los
Caminos de Hierro del Norte, para el esta-
blecimiento de una estación de clasificación
entre los kilómetros 20,800 y 24,400 de la
línea del ferrocarril de Madrid á Hendaya,
he acordado publicarla á continuación á fin
de que los propietarios interesados puedan
reclamar ante la Alcaldía de la expresada
localidad contra la necesidad de la ocupa-

ción que se intenta de tales fincas, para el
objeto expresado, en el término de veinte
días, contados desde la publicación del pre-
sente anuncio, según lo dispuesto en el ar-
tículo 17 de la vigente ley de Expropiación
forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 6 de Abril de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz Escartín.

RELACION QUE SE CITA

PROVINCIA DE MADRID.-PARTIDO DE SAN LORENZO.-PUEBLO DE LAS ROZAS DE MADRID

RECTIFICACION que, en cumplimiento de los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, se hace de la relación nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para el establecimiento de una estación de Clasificación entre los kilómetros 20,800 y 24,400 de la línea de Madrid á Hendaya, en este término jurisdiccional, y que se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos consiguientes.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Clase de las fincas ó parte que ha de expropiarse.	CABIDA DE LAS MISMAS			Nombres de los colonos ó arrendatarios.	Vecindad.
			Hec-táreas.	Areas.	Centiáreas.		
1	Don Cipriano Gallego Plaza.....	Cultivo de cereales de 2.ª clase.	1	2	72	Don José Bautista.....	Las Rozas.
2	» Plácido Bravo Palacios.....	Idem.	6	84	80	El propietario.....	Idem.
3	» Hipólito Palacios y Palacios.....	Idem.	1	2	72	Don José Bautista.....	Idem.
4	» Cipriano Gallego Plaza.....	Idem.	2	5	44	» José Bautista.....	Idem.
5	» Hipólito Palacios y Palacios.....	Idem.	4	79	36	» José Bautista.....	Idem.
6	» Manuel Riaza Herranz.....	Idem.	11	12	80	El propietario.....	Idem.
7	» Angel de la Cueva y Porres.....	Idem.	7	53	28	Don Pablo Bravo.....	Idem.
8	» Juan Ortueta.....	Idem.	4	10	86	El propietario.....	Madrid.
9	» Maximiliano Spiegelberg.....	Camino.	»	»	»	Idem.....	Idem.
10	» Aquilino Velasco.....	Cultivo de cereales de 2.ª clase.	3	42	28	Idem.....	Torreledones.

Las Rozas, 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Baltasar Lázaro.—El Secretario, Gregorio Maroto.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Francisco Terán.

(Núm. 1.253.)

(A.—186.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la reparación de los kilómetros veintisiete al treinta de la carretera de primer orden de Madrid á Toledo, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de Agosto de mil novecientos diez, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día veintidós del mismo mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, trece de Marzo de mil novecientos catorce.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 961.)

(A.—185.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 13 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento concediend exención de derechos á favor de la Asociación de empleados y obreros de ferrocarriles, por la construcción de su edificio social en la calle de Atocha.

Otro concediendo igual exención por las licencias para construcción de un edificio destinado á escuelas, anejo á la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Covadonga.

Otro concediendo igual exención á favor del edificio para escuelas que ha de construir en la calle de las Peñuelas D. Eugenio Alonso.

Otro modificando el apéndice núm. 35 del presupuesto vigente, en el sentido de que la base mínima del concierto por el arbitrio de timbre sobre espectáculos públicos, para las corridas de toros y novillos, se reduzca del 50 al 40 por 100 del importe de las localidades destinadas á la venta.

Otro modificando el apéndice núm. 4 del presupuesto vigente, en el sentido de restablecer las tarifas para la exención del arbitrio de pesas y medidas que rigieron en 1913.

Otro eximiendo del pago del arbitrio sobre inquilinato los locales en que están instaladas las escuelas del Apostolado de Señoras, exclusivamente para aquellas en que la enseñanza sea gratuita en absoluto.

Otro concediendo igual exención para el local destinado á Escuela-Asilo de la «Fundación Sotés».

Otro concediendo igual exención á favor del Sanatorio de San Camilo.

Otro concediendo exención de derechos por una licencia para construir un taller de fundición en la calle del Ferrocarril.

Otro aprobatorio de la clasificación pasiva del ex Jefe del servicio de Limpiezas.

Otro concediendo pensión al hijo del ex Alcalde Sr. Aguilera.

Otro concediendo pensión de 416,10 pesetas anuales á un ex Guarda municipal.

Siete expedientes concediendo retiro á igual número de obreros municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 11 de Abril de 1914.

El Secretario,

Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 1.350.)

Subasta

El día 25 de Abril de 1914, á las once de la mañana, se celebrará subasta pública en Madrid, plaza de las Salesas, núm. 10, cuarto entresuelo de la izquierda (Notaría), para la enajenación de una participación proindiviso en varios solares en la ciudad de Santander.

Títulos y condiciones en la Notaría.

(A.—187.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 735.850, expedido por este Establecimiento en 11 de Junio de 1913, á favor de Doña Paula Portero Veguillas, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 de Marzo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Abril de 1914.

El Vicesecretario,

O Blanco Recio.

(A.—184.)

PARQUE DE INTENDENCIA

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes de Mayo próximo, á las diez horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

- Avena.
- Carbón vegetal.
- Carbonato de sosa.
- Cebada.
- Carbón de cok.
- Esparto.
- Grasa consistente.
- Habas.
- Harina de flor.
- Harina de todo pan.
- Jabón.
- Leña para cocinas.
- Leña para hornos.
- Paja para pienso.
- Petróleo.
- Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras-tipos de los artículos que se hayan de com-

prar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrece, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo á la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, diez de Abril de mil novecientos catorce.

El Presidente del Tribunal,
Antonio Reus.

Modelo de proposición.

(Sello ó póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en....

y con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio de concurso publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de.... fecha de.... de.... para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de.... (en tal plaza).

..... de de

(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antifirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

(Núm. 1.348.)

(E.—115.)

Ayuntamientos

CENICIENTOS

Excelentísimo señor:

Por el Juez municipal de esta Villa se me comunica que ha constituido en depósito una potra cuyas señas son: edad dos años, pelo negro, alzada seis cuartas, rozada de ambos corvejones, por haber sido encontrada causando daño, y desconocerse al dueño á pesar de las indagaciones que con tal motivo se han llevado á efecto.

Lo que comunico á V. E. por si se sirve acordar sea anunciado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, cumpliendo con lo que dispone el art. 7.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, sobre venta de reses mostrencas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cenicientos, 8 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Modesto Lizana.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(Núm. 1.339.)

(O.—49.)

CIEMPOZUELOS

Para proceder en su día á la confección de los apéndices al Registro Fiscal de la riqueza rústica y al de la urbana de este término municipal para el corriente ejercicio, base para la formación de listas cobratorias y reparto de contribución en el próximo año, se hace saber á los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza imponible que durante el presente mes de Abril se admitirán en esta Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas de fincas de una y otra clase de riqueza debidamente documentadas.

Ciempozuelos, 3 de Abril de 1914.

El Alcalde,

José López.

(Núm. 1.234.)

Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas en general y para cazar expedidas durante el mes de Octubre último por esta Dirección general.

(CONCLUSION)

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
2713	Caza.	24 Octubre de 1913	Don Manuel Hornero	37	Madrid.
563	Armas.	24 » »	» Francisco Talavera Garrido	24	Boadilla.
564	»	24 » »	» Angel Alonso de la Torre	19	Titulcia.
565	»	25 » »	» Isidro Moratilla Sánchez	23	Olmeda de la Cebolla.
566	»	25 » »	» Jerónimo Robador Angulo	41	Madrid.
2714	Caza.	25 » »	» Francisco Taramona Díaz	37	Idem.
2715	»	25 » »	» Román Ruiz López	Idem.	Idem.
2716	»	25 » »	» Ernesto Serrano Cortón	27	Idem.
2717	»	25 » »	» José Olmedo Monje	32	Idem.
2718	»	25 » »	» José María Narváez	27	Idem.
2719	»	25 » »	» Pablo Carande Revilla	44	Idem.
2720	»	25 » »	» Federico Martín Tejedor	35	Idem.
2721	»	25 » »	» Francisco Zubians	31	Idem.
2722	»	25 » »	» Zacarías Manzano	38	Idem.
2723	»	25 » »	» Valentín Vila Anglada	50	Idem.
2724	»	25 » »	» Manuel Paños de Ced	29	Pozuelo de Alarcón.
2725	»	25 » »	» Ricardo Cano Oriol	40	Villamanrique.
2726	»	25 » »	» Francisco Esteban Corrales	56	Aranjuez.
2727	»	25 » »	» Matías Martín Rojas	37	Carabanchel.
2728	»	25 » »	» Domingo Martínez Martínez	33	Morata de Tajuña.
2729	»	25 » »	» Pedro Pastor Agudo	31	San Lorenzo.
2730	»	25 » »	» Rafael Alonso	47	Madrid.
2731	»	25 » »	» Nicolás Serrano	27	Pedrezuela.
2732	»	26 » »	» Julián Pernalo	22	Tielmes.
2733	»	26 » »	» Julián Meco Pérez	Idem.	Ribatejada.
2734	»	26 » »	» Ildefonso Cediell Carrasco	63	Perales de Tajuña.
2735	»	26 » »	» Mariano Calvo Lázaro	33	Galapagar.
2736	»	26 » »	» Felipe Hernán Díaz	31	Idem.
2737	»	26 » »	» Manuel A. Sáenz	43	Madrid.
2738	»	26 » »	» Miguel Vega Martín	51	Idem.
2739	»	26 » »	» José Luis B. de Quirós	17	Idem.
2740	»	26 » »	» Andrés Majolero Orejón	40	Arganda.
2741	»	26 » »	» Francisco Alonso Pérez	25	Carabanchel.
2742	»	26 » »	» Agustín López de Lucas	39	Tielmes.
2743	»	26 » »	» Santos Martín Guijarro	33	Madrid.
2744	»	27 » »	» Gregorio Sanz Salvanés	38	Arganda.
2745	»	28 » »	» Silverio Pons Navarro	35	Carabanchel Bajo.
2746	»	28 » »	» Pablo González Cañón	Idem.	Madrid.
2747	»	29 » »	» Juan Vega Pintado	42	Idem.
2748	»	29 » »	» Eladio Caballero	42	Idem.
2749	»	29 » »	» Martín Echevarría Miguel	56	Idem.
2750	»	29 » »	» Julio Falces Falces	46	Idem.
2751	»	29 » »	» Perpetuo Serrano Humanes	25	Idem.
2752	»	29 » »	» Francisco S. Miguel López	29	Idem.
2753	»	29 » »	» Manuel Pintado Carballo	26	Idem.
2754	»	29 » »	» José María Lois	Idem.	Idem.
2755	»	29 » »	» Mariano Sacristán Pino	22	Idem.
2756	»	29 » »	» Francisco Causer Bebé	62	Idem.
2757	»	29 » »	» Hilario Velasco Bello	48	Idem.
2758	»	29 » »	» Anselmo Villota Presilla	33	Idem.
2759	»	29 » »	» Francisco Sánchez Villaescusa	36	Idem.
2760	»	29 » »	» Mariano Fernández García	48	Fuencarral.
2761	»	29 » »	» Lucio Escontiel López	38	Vallecas.
2762	»	29 » »	» Agustín Alarcón Pampliega	46	Mejorada del Campo.
2763	»	29 » »	» Plácido Rodríguez Gómez	73	Aldea del Fresno.
2764	»	29 » »	» Cándido Jiménez Mausi	25	Guadarrama.
2765	»	29 » »	» Vicente Velasco Cristóbal	31	Lozoyuela.
2766	»	29 » »	» Enrique Nicolás Vacas	37	Leganés.
2767	»	29 » »	» Juan Antón Alonso	62	Los Molinos.
567	Armas.	29 » »	» Mariano González Estuñigo	27	Madrid.
568	»	29 » »	» Saturnino Moral	28	Carabanchel.
569	»	29 » »	» Ramón Parrondo Riesgo	67	Idem.
570	»	29 » »	» Francisco Ayuso de las Casas	53	Idem.
571	»	30 » »	» Angel Rubió Delgado	31	Fuencarral.
572	»	30 » »	» Eusebio Ranz Zúñiga	29	Idem.
573	»	30 » »	» Francisco Sellés Martínez	Idem.	Cerceda.
2768	Caza.	30 » »	» Generoso Alvarez González	25	Madrid.
2769	»	30 » »	» Eulogio Alcázar Calvo	29	Idem.
2770	»	30 » »	» Raimundo Pérez	35	Idem.
2771	»	30 » »	» Evencio Sáinz García	39	Idem.
2772	»	30 » »	» Lucas Castedo Fernández	30	Fuencarral.
2773	»	30 » »	» Pedro Díaz Blanco	57	Navas del Rey.
2774	»	30 » »	» Antonio Gómez Ureña	25	Carabanchel.
2775	»	30 » »	» Bernardo Castrejón López	59	Fuenlabrada.
2776	»	30 » »	» Francisco Sellés Martínez	Idem.	Cerceda.
2777	»	30 » »	» Marcelino Gómez Tejada	Idem.	San Martín de la Vega.
2778	»	30 » »	» Victoriano González	43	Cenicientos.
2779	»	30 » »	» Juan Villaverde Palomares	37	Colmenar de Oreja.
2780	»	30 » »	» Manuel Velasco Almaza	65	Madrid.
2781	»	31 » »	» José María Galíndez	37	Camarma.
2782	»	31 » »	» Alberto García del Busto	Idem.	Madrid.
2783	»	31 » »	» Angel de la Mata	19	Collado Vialba.

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
2784	Caza.	31 Octubre de 1913	Don Maximino Guinea de la Torre.....	53	Miraflores.
2785	»	31 » »	» Hilario Jiménez Fraguas.....	54	Madrid.
2786	»	31 » »	» Eusebio Mesón Pedrós.....	35	Torres.
2787	»	31 » »	» Ramón Román Monclús.....	40	Madrid.
2788	»	31 » »	» Francisco Delgado Vidal.....	38	Idem.
2789	»	31 » »	» Manuel Bernaldo de Quirós.....	76	Idem.
2790	»	31 » »	» Ricardo García Rodríguez.....	45	Idem.
574	Armas.	31 » »	» Antonio Abad Coello.....	50	Idem.

Madrid, 4 de Noviembre de 1913.

El Director General,
MÉNDEZ

COLMENAR DE OREJA

Debiendo procederse á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, base para la derrama de la contribución durante el próximo año de 1915, los contribuyentes que hubiesen experimentado alteración en la misma deberán presentar durante el corriente mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los títulos de propiedad en que conste dicho extremo, y el de haberse satisfecho los derechos de transmisión de dominio, acompañado de las relaciones inherentes á dichos títulos suscriptas por los interesados.

Colmenar de Oreja, 1.º de Abril de 1914.
El Alcalde,
José González.

(Núm. 1.242.)

COLMENAR VIEJO

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al catastro y amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año 1915, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 30 del actual mes, las relaciones por duplicado, con los documentos justificativos de la transmisión, y en cuanto á la riqueza rústica se refiera, acompañarán además certificación de la oficina catastral, justificativa de hallarse inscritas en la misma.

Colmenar Viejo, 1.º de Abril de 1914.
El Alcalde,
Félix Sanz.

(Núm. 1.203.)

EL VELLON

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta Villa á la confección de los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, base de la contribución para el año 1915, los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en esta Alcaldía y durante todo el próximo mes de Abril las relaciones juradas correspondientes, acompañadas de los títulos que las justifiquen y certificación de la Oficina del Catastro para la variación de fincas rústicas.

El Vellón, 3: de Marzo de 1914.
El Alcalde,
Marcelino Hernández.

(Núm. 1.210.)

GETAFE

Hasta el día 30 del mes actual se admiten relaciones de alta y baja en la contribución territorial de fincas rústicas y urbanas de esta Villa, á fin de formar en tiempo oportuno los apéndices á los registros fiscales;

advertiéndose que en cuanto á rústicas se atenderán al reglamento del año de 1913.

Getafe, 3 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Luis de Francisco.

(Núm. 1.232.)

MADARCOS

Hallándose formadas las cuentas de fondos municipales pertenecientes al año próximo pasado de 1913, se hace público por medio del presente á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal.

Madarcos, 1.º de Abril de 1914.

El Alcalde,
Gregorio López.

(Núm. 1.237.)

MEJORADA DEL CAMPO

Con el fin de proceder á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1915, se hace saber á los propietarios que hubieren sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes actual, las oportunas relaciones acompañadas de los documentos que justifiquen el pago del impuesto de Derechos reales ó de hallarse exceptuados.

Mejorada del Campo, 1.º de Abril de 1914.

El Alcalde,
Aquilino Carrasco.

(Núm. 1.204.)

Los propietarios de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza rústica podrán presentar ante esta Alcaldía, hasta el 30 de Junio próximo, las oportunas relaciones por duplicado y reintegradas, acompañadas de la certificación del Catastro y documentos que justifiquen el pago del impuesto de Derechos reales ó de hallarse exceptuados, para que por esta Junta pericial se pueda emitir informe y remitirlas al señor Director del Servicio Agronómico Catastral con el fin de que lo tenga en cuenta al formar las listas cobratorias de contribución para el próximo año de 1915.

Mejorada del Campo, 1.º de Abril de 1914.

El Alcalde,
Aquilino Carrasco.

(Núm. 1.211.)

MÓSTOLES

Los contribuyentes de este término que hubieren sufrido alteración en su riqueza rústica ó urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas, reintegradas debidamente y acompañando los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de Derechos

reales, en lo que á urbana se refiere, hasta el día 30 del corriente mes.

Respecto á la riqueza rústica, cuyas variaciones deben ponerse en conocimiento de la Junta pericial, dentro del semestre en que se produzcan, presentarán los interesados, además de los documentos antes indicados, certificación con relación al Catastro de las fincas á que la variación afecte.

Móstoles, 1.º de Abril de 1914.

El Alcalde,
Agustín Lorenzo.

(Núm. 1.202.)

NAVAS DEL REY

Se anuncia al público que hasta el día 15 de Mayo próximo podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan sufrido en sus respectivas riquezas, para la formación de apéndices que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1915; advirtiéndose que se han de acompañar los documentos justificativos de la transmisión y certificación de la oficina del Catastro por lo que se refiere á las fincas rústicas.

Navas del Rey, 6 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Nicolás Domínguez.

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta Villa á la confección de los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, base de la contribución para el año 1915, los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en esta Alcaldía, durante el próximo mes de Abril, las relaciones juradas correspondientes acompañadas de los títulos que la justifiquen y certificación de la Oficina del catastro, para la variación de fincas rústicas. Según disposición del señor Director del servicio Agronómico catastral.

Olmeda de la Cebolla, 3 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Juan A. Moratilla.

(Núm. 1.209.)

PARLA

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1913 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones. También se hace saber á los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, las relaciones justificadas para que puedan incluirse en los oportunos apéndices, que han de servir de base á los

repartimientos de la contribución para el próximo año de 1915.

Parla, 5 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Baltasar Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA
GETAFE

En virtud de providencia dictada en diez del actual por el señor Juez de primera instancia de este partido de Getate, en el juicio universal para la adjudicación de los bienes dejados por Doña Consolación Carrasco Gil, natural de San Martín de la Vega, hija legítima de Prudentio y de Juana, que falleció á los diez y ocho años de edad, soltera, en el pueblo de Moraleja de Enmedio, el nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, bajo testamento otorgado el día seis del mismo mes de Mayo, ante el Notario que residió en dicho Moraleja Don Felipe Sauquillo y Torrero, disponiendo, entre otras cosas: que instituya por sus únicos y universales herederos á sus tíos Cefirino Carrasco y Balbino Rodríguez, para que disfrutasen todos los bienes durante su vida, y fallecido que fuera el último de éstos, pasen los bienes que quedasen á sus primos hermanos Meitón y Félix Carrasco, y un tal Matías, cuyo apellido ignoraba, si bien es Carrasco el segundo apellido que tenía, y á los demás primos hermanos que tuviere, se ha admitido la demanda formulada á nombre de Doña Deogracias Tomé Carrasco, que ha comparecido promoviendo el indicado juicio universal y solicitando que se resuelva que los primos hermanos y herederos de la Doña Consolación Carrasco y Gil, y que no se expresan en el testamento, son: Florentino, Alfonso y Tirso Gil del Rincón; Vicenta, Margarita y Prudencia Carrasco Panadero; Anselma y la recurrente, Deogracias Tomé Carrasco; Dámasa González Carrasco é Inocenta Carrasco Nieto; y se llama á los que se crean con derecho á los referidos bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Getafe, catorce de Febrero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Aragonés.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.347.)

(C.—51.)